



Ayuntamiento de Arrecife

Expediente 1836/2024

ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA ESCUELAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE, CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024.

En virtud de las competencias que me han sido atribuidas como Concejala delegada de Deportes, hago público mediante este Anuncio, la siguiente:

PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Vista la designación realizada conforme a decreto de Concejalía de Deportes con referencia 2024-10796, de fecha 28 de noviembre de 2024.

Vista la aprobación de la tramitación de urgencia por el art. 33 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas del expediente 1836/2024- Subvenciones a Escuelas y Entidades Deportivas 2024 (Expediente General) mediante Decreto 2024-8958 de fecha 04/10/2024.

Vistas las competencias atribuidas al órgano colegiado en el artículo 8.3 de la Ordenanza Municipal, y en base al acta preceptivo de la Comisión de Estudio y Valoración de las solicitudes de fecha 3 de diciembre de 2024.

Considerando que, realizada la Propuesta de Resolución Provisional en fecha 21/11/2024, fue notificada a los interesados, concediendo un plazo de 5 días para presentar alegaciones (mediante publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el 21 al 29 de noviembre de 2024).

Teniendo en cuenta que en dicho plazo fueron presentados escritos con números de registro de entrada siguientes:

- 2024-E-RE-25304, de fecha 24/11/2024, CD Ariagona (Exp. 14419/2024).
- 2024-E-RE-25305, de fecha 24/11/2024, CD Poliarrecife (Exp. 14766/2024)
- 2024-E-RE-25337, de fecha 25/11/2024, CD I.L. Gimnos (Exp. 14691/2024).
- 2024-E-RE-25408, de fecha 25/11/2024, CD Bolos Timanfaya (Exp. 14614/2024).
- 2024-E-RE-25409, de fecha 25/11/2024, CD Lanzabasket de Lanzarote (Exp. 14771/2024).
- 2024-E-RE-25447, de fecha 26/11/2024, CD Lanzabasket de Lanzarote (Exp. 14771/2024).
- 2024-E-RE-25582, de fecha 27/11/2024, CD Asoc. Real Club Náutico de Arrecife (Exp. 14764/2024).
- 2024-E-RE-25702, de fecha 28/11/2024, CD Arrecife (Exp. 28822 /2024 y 26478/2024).





Ayuntamiento de Arrecife

Visto que por la Comisión de Estudio y Valoración, en reunión mantenida el 3 de diciembre de 2024 acuerda lo siguiente:

1.- C.D. ARIAGONA:

En esta alegación se reclama que no se han computado 56 jugadores lo que ha influido en la puntuación obtenida en la baremación del criterio 3 del eje 1.

Examinado el expediente, efectivamente se constata que anteriormente se había cometido un error en la suma total de jugadores del club, siendo el resultado final el de **173** jugadores, por lo que **se estima** la alegación presentada por el C.D. Ariagona.

2.- C.D. POLIARRECIFE:

Dado que, en el informe remitido a la comisión por la instructora del expediente, se expone que, actualmente, el C.D. Poliarrecife se encuentra incurso en un expediente de reintegro por subvención no justificada, y en atención a lo establecido en el Artículo 5.3 en su apartado g de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones a otorgar por este Ayuntamiento, esta entidad deportiva no puede obtener la consideración de beneficiario en la presente convocatoria.

Por todo lo expuesto, los miembros de la comisión, de forma unánime deciden no entrar a valorar las alegaciones presentadas por el Club.

3.- C.D.IL GIMNOS:

En esta alegación se manifiesta desacuerdo en la puntuación obtenida en los criterios 2 y 4 del eje 1.

Se procede a revisar nuevamente toda la documentación obrante en el expediente y se constata error material cometido en la suma total de gimnastas, siendo el resultado final el de **158**, en el criterio 3, y siendo la puntuación del criterio 2 el de **3 puntos, estimándose** así la alegación presentada.

4.- C.D. DE BOLOS TIMANFAYA,

En esta alegación se solicita la revisión de la puntuación obtenida por no haber obtenido puntos en los criterios 4,6 y 9 de eje 3

Examinado nuevamente la documentación obrante en el expediente, se constata que a los referidos criterios les corresponde las siguiente puntuación:

- Criterio 4: 2 puntos.
- Criterio 6: Desplazamiento dentro de la CCAA.- 18 puntos.

Desplazamiento fuera de la CCAA.- 8 puntos.





Ayuntamiento de Arrecife

- Criterio 9: 3 puntos.

Estimándose así, de forma unánime, las alegaciones presentadas por el Club.

5.- LANZABASKET DE LANZAROTE,

Esta entidad deportiva presenta alegaciones relativas a la exclusión de su solicitud de la presente convocatoria.

Teniendo en cuenta que dicha solicitud no ha sido elevada a la Comisión para su valoración, este órgano colegiado no se puede pronunciar sobre la reclamación presentada.

6.- CD ASOC REAL CLUB NAUTICO:

Esta entidad reclama que en la propuesta provisional no se ha tenido en cuenta las escuelas de Vela, revisado el expediente se expone lo siguiente:

Se valora toda aquella documentación aportada en cada criterio según las bases de la convocatoria, en cuanto a los deportistas se tuvo en cuenta las escuelas de Velas, descartando en el número total aportado por el Club aquellos deportistas pertenecientes a la categoría infantil, al no pertenecer al eje 3, tampoco se tuvieron en cuenta los deportistas del Triatlón, al no aportarse las certificaciones establecidas en las bases de la convocatoria.

Habiéndose revisado también el eje 1 se encontró en esta documentación del eje 3, siendo por lo tanto **8 deportistas** del Triatlón que se sumó a los deportistas de la escuela de Vela. En relación a los desplazamientos de los deportistas, se solicitaba la acreditación a través de certificación del secretario de la entidad, en el presente caso no consta tal certificado. En base a lo expuesto se **estima parcialmente** la reclamación presentada por el Club.

7.- C.D. ARRECIFE:

Este club presenta alegaciones a la puntuación obtenida en el eje 1 con respecto a los criterios 2,3 y 4 por no tener en cuenta a los equipos de Voleibol, así como en el eje 3 a los criterios 2,3,4,5,6 y 9

Se procede a la revisión total de la documentación obrante en el expediente obteniendo el siguiente resultado;

Respecto al eje 1:

- Criterio 2.- Se constata el error en el número de equipos siendo la puntuación total la de **3 puntos**.
- Criterio 3.- Se constata el error en el número de deportistas siendo este el de **140 alumnos**.





Ayuntamiento de Arrecife

- Criterio 4.- En este criterio las bases establece un máximo de 5 puntos que es el resultado obtenido por el Club.

Respecto del eje 3:

- Criterio 2.- No consta en el expediente la acreditación de haber colaborado con la Concejalía de Deportes.
- Criterio 3: No procede al no contemplarse en las bases de la convocatoria
- Criterio 4: Se estima la alegación presentada pasando a tener 2 puntos en este criterio.
- Criterio 5: No se aporta la certificación del Secretario del Club que acredite el número de jornadas.
- Criterio 6: No consta el certificado del secretario del Club acreditando los desplazamientos, siendo que la categoría en la que se participa es la insular.
- Criterio 9: No consta la certificación de la federación el que se acredite los resultados del Club.

Una vez revisada la documentación, se procedió a baremar según tablas adjuntas:





Ayuntamiento de Arrecife

BAREMO EJE 1 (TEMPORADA 2023/2024)

ENTIDAD SOLICITANTE	CR 1	CR 2	CR3	CR 4	PORC-CR1	PORC.CR2	PORC.CR3	PORC.CR4	CÁLCULO TOTAL TRAS BAREMACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA Y MÁXIMO A CONCEDER	TOTAL A CONCEDER
CD HWASAN	1	1	16	5	1.630,43 €	462,96 €	1.041,21 €	2.038,04 €	5.172,66 €	7.000,00 €	5.918,75 €
CD ESPINOSA MUAY THAI	1	2	38	5	1.630,43 €	925,93 €	2.472,89 €	2.038,04 €	7.067,29 €	10.000,00 €	7.813,38 €
CD NONI SPORTS PADEL	1	1	21	3	1.630,43 €	462,96 €	1.366,59 €	1.222,83 €	4.682,82 €	1.131,59 €	1.131,59 €
CD LA RIVA	1	3	169	5	1.630,43 €	1.388,89 €	10.997,83 €	2.038,04 €	16.055,20 €	11.400,00 €	11.400,00 €
CD ARIAGONA	1	3	173	5	1.630,43 €	1.388,89 €	11.258,13 €	2.038,04 €	16.315,50 €	25.000,00 €	17.061,59 €
CLUB PIRAGÜISMO LOS MARLINES	1	2	71	5	1.630,43 €	925,93 €	4.620,39 €	2.038,04 €	9.214,79 €	20.000,00 €	9.960,88 €
CD BALONCESTO CONEJEROS	1	3	172	5	1.630,43 €	1.388,89 €	11.193,06 €	2.038,04 €	16.250,43 €	18.000,00 €	16.996,51 €
CD TITE	1	2	53	5	1.630,43 €	925,93 €	3.449,02 €	2.038,04 €	8.043,43 €	10.500,00 €	8.789,52 €
EL TABLERO DE GUANAPAY	1	3	61	4	1.630,43 €	1.388,89 €	3.969,63 €	1.630,43 €	8.619,39 €	11.940,88 €	9.365,48 €
CD MACIOT SPORT	1	3	125	2	1.630,43 €	1.388,89 €	8.134,49 €	815,22 €	11.969,03 €	10.000,00 €	10.000,00 €
NATACIÓN PINGÜINOS DE ARRECIFE	1	3	53	1	1.630,43 €	1.388,89 €	3.449,02 €	407,61 €	6.875,96 €	24.000,00 €	7.622,05 €
CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RITMICA TENESA SOL	1	1	13	3	1.630,43 €	462,96 €	845,99 €	1.222,83 €	4.162,21 €	13.321,72 €	4.908,30 €
CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RITMICA AYATIMA	1	0	6	4	1.630,43 €	0,00 €	390,46 €	1.630,43 €	3.651,33 €	9.500,00 €	4.397,41 €
ASOC. DEPORTIVA ATLÉTICA (ADAL)	1	3	65	5	1.630,43 €	1.388,89 €	4.229,93 €	2.038,04 €	9.287,30 €	7.156,45 €	7.156,45 €
TIE BREAK	1	0	0	0	1.630,43 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.630,43 €	4.434,53 €	2.376,52 €
CD IL GIMNOS	1	3	158	5	1.630,43 €	1.388,89 €	10.282,00 €	2.038,04 €	15.339,36 €	38.958,97 €	16.085,45 €
ASOC. REAL CLUB	1	3	91	0	1.630,43 €	1.388,89 €	5.921,91 €	0,00 €	8.941,23 €	15.000,00 €	9.687,32 €





Ayuntamiento de Arrecife

NÁUTICO DE ARRECIFE												
CD BALONMANO MAHAY	1	3	209	5	1.630,43 €	1.388,89 €	13.600,87 €	2.038,04 €	18.658,23 €	28.651,29 €	19.404,32 €	
CD O. MARÍTIMA-LA DESTILA	1	3	215	5	1.630,43 €	1.388,89 €	13.991,32 €	2.038,04 €	19.048,69 €	25.603,19 €	19.794,78 €	
CD CHARCO DE SAN GINÉS LOMO	1	3	235	5	1.630,43 €	1.388,89 €	15.292,84 €	2.038,04 €	20.350,21 €	21.000,00 €	21.000,00 €	
UD LANZAROTE	1	3	160	5	1.630,43 €	1.388,89 €	10.412,15 €	2.038,04 €	15.469,51 €	28.400,00 €	16.215,60 €	
CD NONADAMOS	1	3	61	5	1.630,43 €	1.388,89 €	3.969,63 €	2.038,04 €	9.027,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	
CD ARRECIFE	1	3	140	5	1.630,43 €	1.388,89 €	9.110,63 €	2.038,04 €	14.168,00 €	20.000,00 €	14.914,09 €	
TOTALES	23	54	2305	92	37.500,00 €	25.000,00 €	150.000,00 €	37.500,00 €	250.000,00 €		250.000,00 €	

BAREMO EJE 3 (TEMPORADA 2023/2024)

ENTIDAD SOLICITANTE	CR 1	CR 2	CR3	CR 4	CR5	CR6	CR 7	CR 8	CR 9	TOTAL PUNTOS	CÁLCULO TOTAL TRAS BAREMACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA Y MÁXIMO A CONCEDER	TOTAL A CONCEDE R
CD HWASAN	0	0	4,18	8	0	2,50	0	0	15	29,68	7.734,89 €	8.000,00 €	8.000,00 €
CD DE BOLOS LANZAROTE TROPICAL	0	0	11,44	8	0	1,50	0	0	0	20,94	5.457,16 €	3.914,25 €	3.914,25 €
CD ESPINOSA MUAY THAI	12	0	6,44	0	0	0,00	0	0	15	33,44	8.714,78 €	10.000,00 €	10.000,00 €
CD LA RIVA	12	0	16,90	4	0	0,00	8	2	6	48,90	12.743,80 €	22.051,80 €	14.108,11 €
CD ARIAGONA	0	0	3,12	8	6	22,30	4	2	0	45,42	11.836,88 €	13.000,00 €	13.000,00 €
ONDAS DE LANZAROTE CD COLOMBÓFILO	12	0	3,10	0	0	1,50	0	0	0	16,60	4.326,12 €	4.500,00 €	4.500,00 €
EL TABLERO DE GUANAPAY CD	0	0	2,23	10	5	2,70	0	1	0	20,93	5.454,55 €	7.288,08 €	6.818,86 €
CD TITE	0	0	6,10	2	0	0,00	8	0	0	16,10	4.195,81 €	7.000,00 €	5.560,12 €
CLUB PIRAGÜISMO MARLINES DE LANZAROTE	0	0	5,34	14	6	56,30	6	0	0	87,64	22.839,81 €	24.000,00 €	24.000,00 €
CD BALONCESTO CONEJERO	0	0	5,50	6	0	28,00	6	0	0	45,50	11.857,73 €	15.000,00 €	13.222,03 €
CLUB DE BOLOS TIMANFAYA	0	0	15,44	2	0	5,80	0	0	3	26,24	6.838,39 €	7.000,00 €	7.000,00 €
ASOC. DEPORTIVA ATLÉTICA LANZAROTE (ADAL)	0	0	12,64	6	0	0,00	6	0	9	33,64	8.766,90 €	7.458,60 €	7.458,60 €





Ayuntamiento de Arrecife

CD CHARCO SAN GINÉS LOMO	0	10	5,20	2	14	6,50	8	0	0	45,70	11.909,85 €	5.000,00 €	5.000,00 €
CD BALONMANO MAHAY	0	10	6,90	8	0	193,90	8	0	7	233,80	60.930,48 €	61.491,55 €	61.491,55 €
CD NONADAMOS	12	0	7,60	0	2	11,40	8	0	3	44,00	11.466,81 €	9.000,00 €	9.000,00 €
ASOC. REAL CLUB NAUTICO DE ARRECIFE	0	0	13,68	4	14	0,00	2	0	17	50,68	13.207,68 €	15.000,00 €	14.571,99 €
CD ORIENTACIÓN MARÍTIMA-LA DESTILA	0	0	14,40	4	0	22,70	8	0	2	51,10	13.317,14 €	39.355,86 €	14.681,45 €
CD. ARRECIFE	0	0	5,80	2	0	0,00	8	0	0	15,80	4.117,63 €	15.000,00 €	5.481,94 €
A CONTRA ROLE	0	0	2,80	2	2	0,00	0	0	0	6,80	1.772,14 €	1.473,85 €	1.473,85 €
GOTIAGUA C.F.S.	0	0	2,80	0	0	1,20	0	0	0	4,00	1.042,44 €	5.791,93 €	2.406,74 €
TINACHE CD DE FÚTBOL SALA	0	0	0,00	0	10	2,50	0	0	0	12,50	3.257,62 €	2.700,00 €	2.700,00 €
CD I.L. GIMNOS	0	0	1,78	0	0	0,00	0	0	3	4,78	1.245,71 €	32.123,17 €	2.610,02 €
CLUB DEPORTIVO PETANCA ARRECIFE	0	10	15,20	2	0	0,00	0	0	1,5	28,70	7.479,49 €	2.150,00 €	2.150,00 €
UD LANZAROTE	0	0	12,40	8	0	0,00	8	0	8	36,40	9.486,18 €	123.200,00 €	10.850,49 €
TOTALES	48	30	180,99	100	59,00	358,80	88	5	89,5	959,29	250.000,00 €		250.000,00 €

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora de las subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife (B.O.P Nº 20 de 15 de febrero de 2023)

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Otorgar la conformidad y por tanto aprobación, al Acta de 3 de diciembre de 2024, preceptivo, que, sobre la evaluación de las solicitudes presentadas al objeto de la convocatoria, ha sido evacuado por el órgano colegiado en el plazo legalmente previsto para ello.

SEGUNDO: Conceder las subvenciones para escuelas y entidades deportivas del Ayuntamiento de Arrecife, con cargo al presupuesto 2024, a las solicitudes que figuran a continuación:





Ayuntamiento de Arrecife

EJE 1		
NOMBRE	CIF	CANTIDAD A OTORGAR
CD HWASAN	G56652662	5.918,75€
CD ESPINOSA MUAY THAI	G35739135	7.813,38€
CD NONI SPORTS PADEL	G76232362	1.131,59€
CD LA RIVA	G35855618	11.400,00€
CD ARIAGONA	G35651900	17.061,59€
CLUB PIRAGÜISMO LOS MARLINES DE LANZAROTE	G35736818	9.960,88€
CD BALONCESTO CONEJERO	G35752211	16.996,51€
CD TITE	G76073444	8.789,52€
EL TABLERO DE GUANAPAY	G76199595	9.365,48€
CD MACIOT SPORT	G35957026	10.000,00€
NATACIÓN PINGÜINOS DE ARRECIFE	G76104660	7.622,05€
CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RITMICA TENESA SOL	G35832906	4.908,30€
CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RITMICA AYATIMA	G76097732	4.397,41€
ASOC. DEPORTIVA ATLÉTICA (ADAL)	G35269935	7.156,45€
TIE BREAK	G35880301	2.376,52€
CD IL GIMNOS	G35620533	16.085,45€
ASOC. REAL CLUB NÁUTICO DE ARRECIFE	G35022714	9.687,32€
CD BALONMANO MAHAY	G35142975	19.404,32€
CD O. MARÍTIMA- LA DESTILA	G35129964	19.794,78€
CD CHARCO DE SAN GINÉS LOMO	G76259886	21.000,00€
UD LANZAROTE	G35214477	16.215,60€
CD NONADAMOS	G76049006	8.000,00€
CD ARRECIFE	G35475250	14.914,09€
TOTAL:		250.000,00 €





Ayuntamiento de Arrecife

EJE 3		
NOMBRE	CIF	CANTIDAD A OTORGAR
CD HWASAN	G56652662	8.000,00€
CD DE BOLOS LANZAROTE TROPICAL	G35270503	3.914,25€
CD ESPINOSA MUAY THAI	G35739135	10.000,00€
CD LA RIVA	G35855618	14.108,11€
CD ARIAGONA	G35651900	13.000,00€
ONDAS DE LANZAROTE CD COLOMBÓFILO	G35327493	4.500,00€
EL TABLERO DE GUANAPAY CD	G76199595	6.818,86€
CD TITE	G76073444	5.560,12€
CLUB PIRAGÜISMO MARLINES DE LANZAROTE	G35736818	24.000,00€
CD BALONCESTO CONEJERO	G35752211	13.222,03€
CLUB DE BOLOS TIMANFAYA	G35255868	7.000,00€
ASOC. DEPORTIVA ATLÉTICA LANZAROTE (ADAL)	G35269935	7.458,60€
CD CHARCO SAN GINÉS LOMO	G76259886	5.000,00€
CD BALONMANO MAHAY	G35142975	61.491,55€
CD NONADAMOS	G76049006	9.000,00€
ASOC. REAL CLUB NAUTICO DE ARRECIFE	G35022714	14.571,99€
CD ORIENTACIÓN MARÍTIMA-LA DESTILA	G35129964	14.681,45€
CD. ARRECIFE	G35475250	5.481,94€
A CONTRA ROLE	G76306067	1.473,85€
GOTIAGUA C.F.S.	G35447200	2.406,74€
TINACHE CD DE FÚTBOL SALA	G35285063	2.700,00€
CD I.L. GIMNOS	G35620533	2.610,02€
CLUB DEPORTIVO PETANCA ARRECIFE	V35937275	2.150,00€
UD LANZAROTE	G35214477	10.850,49€
TOTAL:		250.000,00 €

El artículo 18.1 letra f) del Real Decreto 887/2006 dispone que “[...] se considerará que los beneficiarios (...) se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias cuando (...) el órgano concedente de la subvención dependa de una comunidad autónoma o de una Entidad Local, que no tengan deudas o sanciones de





Ayuntamiento de Arrecife

naturaleza tributaria con la respectiva administración autónoma o local, en las condiciones fijadas por la correspondiente administración". En aplicación de dicho precepto, si a fecha de la adopción del acuerdo de resolución definitiva, no se ha satisfecho o fraccionado la deuda por los interesados, se deberá proceder a excluir del listado de concesiones a los mismos.

TERCERO: Desestimar y tener por desistidas, según los casos, la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indica:

EXPDIENTE	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CAUSA
13815/2024	Club Deportivo TANAGA(EJE 1)	Denegada. Requisito Específico; 2.-Encontrarse legalmente inscritas y reconocidas en el Registro de EEDD del Gobierno de Canarias, con al menos un año de antigüedad a la fecha de publicación de la convocatoria.
14200/2024	Club Deportivo DIEZ CORONAS(EJE 1)	Denegada. No haber cumplimentado y firmado debidamente la documentación de carácter general y obligatoria para la tramitación del expediente, indicado en la convocatoria según, DOCUMENTACIÓN A PRESENTA JUNTO A LA SOLICITUD(Anexo I, anexo II, anexo III, Anexo V, Anexo VI, Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social).
14771/2024	Club Deportivo LANZABASKET de LANZAROTE(EJE1)	Denegada. No haber cumplimentado y firmado debidamente la documentación de carácter general y obligatoria para la tramitación del expediente, indicado en la convocatoria según, DOCUMENTACIÓN A PRESENTA JUNTO A LA SOLICITUD (Anexo I, anexo II, anexo III, Anexo V, Anexo VI, Certificados de estar al





Ayuntamiento de Arrecife

		corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social).
14766/2024	Asociación Deportiva POLIARRECIFE (EJE 1 Y EJE 3)	Denegada (art. 5.3g Ordenanza General de Subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife)

CUARTO.- Conceder 3 días hábiles para comunicar la aceptación de la subvención. De no aceptarse en el referido plazo se entenderá que el solicitante no acepta la subvención.

**Arrecife a fecha de firma al margen
DOCUMENTO ELECTRÓNICAMENTE FIRMADO**

